

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 992274. (EXPTE. PRÓRROGA EC009 2025 984)**

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se declaró la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

**TERCERO.-** El 23 de octubre de 2023, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aprobó Memoria Justificativa para la celebración de Contrato Basado en el Acuerdo marco referido.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Consejo de Gobierno, en la sesión del día 24 de octubre de 2023, acordó autorizar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el gasto correspondiente al expediente por importe de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.669.305,46 €) al que le corresponde un IVA (21%) de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.290.554,15 €)siendo el importe total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.959.859,61 €), con imputación al presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**QUINTO.-** Previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución de 26 de octubre de 2023, se adjudicó el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes“FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la



ISABEL GABELLA VALERA		23/10/2025 15:10:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa7Ai5HfjQzAG5JLXdpZ3cd702	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOSCINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.959.859,61 €) de los que TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.290.554,15 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de doce meses iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de octubre de 2024, para los puntos de suministro anexados a la citada resolución y contemplando la posibilidad de prórrogas con una duración total de 4 años.

**SEXTO.-** Mediante Resolución de 29 de octubre de 2024 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, previa aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno a fecha de 24 de octubre de 2024, se acordó la primera prórroga (Expt.: EC009 2024 1485) por un importe total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.959.859,61 €) IVA incluido y por un periodo de doce meses desde el día 31 de octubre de 2024 y hasta el 30 de octubre de 2025.

**SEPTIMO.-** Mediante Memoria Justificativa de 6 de agosto de 2025, la Jefa del Servicio de Administración General y Títulos manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato suscrito por un período de ejecución de 13 meses y 1 día adicionales, iniciándose el 31 de octubre de 2025 y finalizando el 30 de noviembre de 2026, por importe de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.168.546,34 €) IVA incluido y en las mismas condiciones que el contrato inicial.

**OCTAVO.-** El 6 de agosto de 2025 se dicta Acuerdo de Inicio de la prórroga EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 992274. (EXPTE. PRÓRROGA EC009 2025 984).

**NOVENO.-** Con fecha 6 de agosto de 2025 se solicita a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. que manifieste su conformidad a la prórroga del contrato, recibándose la conformidad a la misma mediante escrito de 18 de agosto de 2025 presentado a través del sistema Sirec-Portal de licitación Electrónica,

**DÉCIMO.-** Con fecha 9 de octubre de 2025 la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional fiscaliza la propuesta de documento contable AD con número CONT 2025 0122243787.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Siendo el importe de la prórroga superior a 8.000.000,00 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, con fecha 22 de octubre de 2024 el gasto es autorizado por el Consejo de Gobierno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia en materia de contratos, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno. En este mismo sentido, el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone que “De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de con-

ISABEL GABELLA VALERA		23/10/2025 15:10:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa7Ai5HfjQzAG5JLXdpZ3cd702	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



tratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”

La Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N.º 91 DE 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**SEGUNDO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone lo siguiente:

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”

.... 4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación....”

En este sentido, en la cláusulas 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco “Plazo de duración de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco” establece que los contratos podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, adjudicado a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con NIF A-95758389, por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 26 de octubre de 2023, por un periodo de ejecución de 13 meses y 1 día adicionales, iniciándose el 31 de octubre de 2025 y finalizando el 30 de noviembre de 2026 y para los mismos puntos de suministro que se anexan a continuación.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**13.362.434,99 €**) al que le corresponde un IVA (21%) de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (**2.806.111,35 €**) siendo el importe total de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**16.168.546,34 €**) de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

ISABEL GABELLA VALERA		23/10/2025 15:10:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa7Ai5HfjQzAG5JLXdpZ3cd702	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE I.V.A EXCLUIDO</b>	<b>IMPORTE I.V.A</b>	<b>IMPORTE I.V.A INCLUIDO</b>
1100010330/G/12S/22116/00	2025	26.338,12 €	5.531,01 €	31.869,13 €
	2026	305.862,05 €	64.231,03 €	370.093,08 €
1100010330/G/42D/22116/00	2025	1.033.087,67 €	216.948,41 €	1.250.036,08 €
	2026	11.997.147,15 €	2.519.400,90 €	14.516.548,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>13.362.434,99 €</b>	<b>2.806.111,35 €</b>	<b>16.168.546,34 €</b>

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa contratista, disponiendo asimismo su publicación en el perfil del contratante de este Órgano de Contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su firmeza, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su firmeza, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N.º. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		23/10/2025 15:10:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa7Ai5HfjQzAG5JLXdpZ3cd702	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	